

AÑO CIX - N° 28.537  
CORRIENTES, MARTES, 31 de MAYO de 2022



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 3  
Decretos Sintetizados ..... Pág: N° 9  
Resoluciones ..... Pág: N° 9  
Disposiciones.....Pág: N° 15

### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 16  
Citaciones - Interior ..... Pág: N° 17  
Remates - Interior ..... Pág: N° 23

### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 23

Convocatorias ..... Pág: N° 24  
Edictos Municipales ..... Pág: N° 28

### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 28



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brailard Poccard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto N° 960

Corrientes, 12 de abril de 2022

#### Visto:

El Expediente N° 880-8933-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

#### Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 361 de fecha 3 de febrero de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que, el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas en el artículo 177 del Código de Procedimientos Administrativos Ley N° 3.460, que contempla los vicios intrascendentes, por lo que se estima procedente disponer su rectificación en la parte pertinente.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución N° 361 de fecha 3 de febrero de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Ricardo Cardozo**

#### Decreto N° 961

Corrientes, 12 de abril de 2022

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE** prórroga de licencia especial con goce de haberes a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 30 de abril de 2022, a la agente Espinosa, Rosa Itatí, D.N.I. N° 22.314.831; categoría 180-clase 018; planta permanente del Hospital "San Juan Bautista" de Santo Tomé, Corrientes, dependiente del Ministerio de Salud Pública; por atención a un familiar enfermo.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, cumplido pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Ricardo Cardozo**

#### Decreto N° 963

Corrientes, 12 de abril de 2022

#### Visto:

El Expediente N° 310-10844-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

#### Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 1024 de fecha 4 de marzo de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades

operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 1024 de fecha 4 de marzo de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Ricardo Cardozo**

### Decreto Nº 965

Corrientes, 12 de abril de 2022

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE** el Decreto Nº 156 de fecha 27 de diciembre de 2021, el que quedará redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

donde dice: "...VOCAL: RUNG, INGRID K. D.N.I. Nº 21.540.405..."

debe decir: "...VOCAL: RUNG, INGRID KARINA D.N.I. Nº 21.540.405..."

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Ricardo Cardozo**

### Decreto Nº 966

Corrientes, 12 de abril de 2022

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE** el Decreto Nº 3849 de fecha 26 de agosto de 1985, el que quedará redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

donde dice: "...NIDIA ESTHER SOTELO, D.N.I. Nº 13.525.752..."

debe decir: "...NIDIA ESTER SOTELO, DNI Nº 13.325.752..."

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Ricardo Cardozo**

### Decreto Nº 967

Corrientes, 12 de abril de 2022

**Visto:**

El Expediente Nº 310-4015-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública;y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 1133 de fecha 14 de marzo de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que, el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas en el artículo 177 del Código de Procedimientos Administrativos Ley Nº 3.460, que contempla los vicios intrascendentes, por lo que se estima procedente disponer su rectificación en la parte pertinente.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 1133 de fecha 14 de marzo de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Ricardo Cardozo**

### Decreto Nº 971

Corrientes, 12 de abril de 2022

**Visto:**

La Resolución Nº 1.319 de fecha 8 de abril de 2022 dictada por el Ministro Secretario General,y

**Considerando:**

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 1.319 de fecha 8 de abril de 2022, dictada por el Ministro Secretario General.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obediendo el dictado del mismo a necesidades del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y a las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 1.319 de fecha 8 de abril de 2022, dictada por el Ministro Secretario General, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al

Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Carlos José Vignolo**

**Decreto N° 974**

Corrientes, 12 de abril de 2022

**Visto:**

El expediente N° 320-02368-2022 del registro del Ministerio de Educación; y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Educación solicita incorporar al presupuesto vigente recursos ingresados en virtud del Convenio de adhesión para la ejecución del proyecto de mejoramiento de la infraestructura escolar "Vuelta al aula"–Préstamo CFA N° 11545 celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área y el análisis técnico llevado a cabo por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria planteada.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas se originen por adhesión a leyes, decretos y/o convenios nacionales de vigencia en el ámbito provincial y convenios provinciales, en ambos casos limitados a los aportes que a tal efecto se disponga por el Gobierno Nacional o Provincial, cuyas ejecuciones presupuestarias serán reguladas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de cuotas financieras en la medida que se produzca el ingreso efectivo de los fondos.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos N° 06/2022 de la jurisdicción 03–Ministerio de Educación y de recursos N° 81/2022 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.**

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Práxedes Ytatí López**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

**Decreto N° 975**

Corrientes, 12 de abril de 2022

**Visto:**

El expediente N° 112-21-03-00030/2022, caratulado: "MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA-ANR'S NODOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO", y

**Considerando:**

Que en estas actuaciones se tramita incorporación de recursos en concepto de transferencias nacionales con afectación específica y la constitución de un fondo especial en la Jurisdicción 12: Ministerio de Ciencia y Tecnología, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el marco del "Programa Nodos de la Economía del Conocimiento"; el que será destinado a hacer frente al Plan de Inversión– Nodos de la Economía del Conocimiento y sostenimiento de las distintas actividades, funcionamiento y fases de evolución que tenga o implemente el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Corrientes, para el Ejercicio 2022.

Que a fs. 01 obra solicitud efectuada por el Ministro de Ciencia y Tecnología, en la que se expresó los fundamentos del pedido en la necesidad de contar con los recursos, y que el citado Programa fue aprobado por Resolución N° 441 de fecha 20 de julio de 2021 de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación; e informó asimismo que el Plan de Inversión con los Aportes No Reintegrables fue aprobado por la Dirección para la Federalización de la Innovación Productiva mediante RESOL-2021-890-APN-SIECYGCE#MDP, la que indicó el otorgamiento de ANR'S por el monto de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) a la repartición; los que se utilizarán según los rubros financiables; y a efectos de promover la conformación y consolidación de agrupamiento de bienes e instituciones dedicadas a la producción de bienes y servicios de la Economía del Conocimiento; y en concordancia con los objetivos de innovación tecnológica planteados por el Gobierno Provincial.

Que a fs. 02/51 obra copia de la Resolución N° 441/2021, Resolución EX2021-85839716APN-SSEC#MDP, Proyectos, IF-2021-85826784-APN-SSEC#MDP, Cuadro de Planilla de Gastos, Informe Técnico de Evaluación de la Dirección para la Federalización de la Innovación productiva y el Anexo II de la Convocatoria al Programa.

Que a fs. 52/53 intervino la Dirección Administrativa del Ministerio de Ciencia y Tecnología, quien solicitó la constitución del fondo especial; emitió el informe

técnico-contable y adjuntó el comprobante de modificación presupuestaria, obrante a fs. 54.

Que a fs. 58 obra copia de la certificación de ingreso de los fondos de conformidad con el comprobante de transferencia bancaria, expedido por el Departamento Ingresos de la Tesorería General de la Provincia, y a fs. 59 se adjuntó copia del Comprobante de Contabilidad de Ingresos C02 N° 515.

Que a fs. 60 y vta. se expidió el Área de Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia y Tecnología, a través del Dictamen N° 02 de fecha 30 de marzo de 2022, en sentido favorable respecto del trámite de autos y efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que a fs. 61 el Ministro de Ciencia y Tecnología remitió las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas, para la continuidad del trámite.

Que en consecuencia, a fs. 63 se adjuntó comprobante de modificación presupuestaria; e intervinieron, a fs. 64 y vta. la Dirección General de Presupuesto, quien se expidió respecto al trámite presupuestario correspondiente, a fs. 65 la Dirección de Control Interno de la Contaduría General de la Provincia y a fs. 67 la Tesorería General de la Provincia, quienes no formularon objeción a lo tramitado en autos.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 5°, inciso b, 11, 12 y 26 del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004, con expresa excepción a los alcances de los artículos 6° inciso e, y los artículos 23, 28 y 29, inciso b, puntos 1 y 2, del Capítulo III, del Anexo I, del Decreto N° 3.055/2004.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUEBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos N° 03/2022 de la Jurisdicción: 12-Ministerio de Ciencia y Tecnología, y de recursos N° 79/2022, las que como anexo forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: CONSTITÚYASE** en la Jurisdicción 12: Ministerio de Ciencia y Tecnología, un fondo especial por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00),

con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el marco del "Programa Nodos de la Economía del Conocimiento"; el que será destinado a hacer frente al Plan de Inversión – Nodos de la Economía del Conocimiento y sostenimiento de las distintas actividades, funcionamiento y fases de evolución que tenga o implemente el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Corrientes, para el Ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE** a la Dirección Administrativa del Ministerio de Ciencia y Tecnología, a emitir el libramiento de entrega de fondos por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), contra la Tesorería General de la Provincia y a favor del citado Ministerio.

**ARTÍCULO 4°: AUTORIZÁSE** a la Dirección de Administración Jurisdiccional, a emitir el correspondiente comprobante de contabilidad del fondo contra el fondo, contra la Tesorería Jurisdiccional, en la Cuenta N° 823029/1 y a favor de la firma actuante.

**ARTÍCULO 5°: ENCUÁDRASE** el presente caso en las previsiones de los artículos 5°, inciso b, 11, 12 y 26 del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004, con expresa excepción a los alcances de los artículos 6° inciso e, y los artículos 23, 28 y 29, inciso b, puntos 1 y 2, del Capítulo III, del Anexo I, del Decreto N° 3.055/2004.

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 7°: El** presente decreto es refrendado el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 8°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Dirección General de Presupuesto, al Honorable Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia, y pásese a la Dirección Administrativa del Ministerio de Ciencia y Tecnología, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

**Decreto N° 1000**

Corrientes, 18 de abril de 2022

**Visto:**

El expediente N° 900-3.763/2021, CARATULADO SIF: 127900000-003.763/2021– REF.: INVICO-GERENCIA PROGRAMAS AUTOGESTIVOS –REF.: PLIEGO O/LLAMADO A LIC. PÚBLICA NACIONAL N° 18/2021–OBRA: INFRA. Y EQUIPAMIENTO URBANO B° INDEPENDENCIA Y JUAN XXIII–ASENTAMIENTO LA CHOLA– CTES. CAPITAL, Cuerpos 1, 2, 3 y 4 (con su agregado en forma fija expediente N° 900-4543/2021) y agreg. por cuerda floja Anexo I: (Cuerpos I y II), Anexo II: (Cuerpos I, II, III, IV, V, VI y VII), Anexo III: (Cuerpos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX), Anexo IV: (Cuerpos I, II, III, IV y V), Anexo V: (Cuerpos I, II, III, IV y V), Anexo VI: (Cuerpos I, II, III y IV) y

Anexo VII: (Cuerpos I, II, III, IV y V), y

**Considerando:**

Que en las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución N° 401 de fecha 5 de abril de 2022, dictada por el Instituto de Vivienda de Corrientes (INVICO), a través de la cual se dispuso: "ART. 1°.- APROBAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2021, de este Instituto de Vivienda de Corrientes, correspondiente a la Obra: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, ASENTAMIENTO "LA CHOLA" –BARRIO "JUAN XXIII" Y BARRIO "INDEPENDENCIA" –CORRIENTES- CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$188.198.517,10-IVA incluido, con valores básicos del mes DICIEMBRE/2020, por el Sistema de Ajuste Alzado, y un plazo de ejecución de RENGLÓN 1: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS y RENGLÓN 2: DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CORRIDOS; Todo ello, de acuerdo a lo previsto en los arts. 6° y 12, de la Ley de Obras Públicas N° 3079 y su Decreto Reglamentario N° 4800/72. ART. 2°.- ADJUDICAR a la Empresa "ARCA SA", la ejecución de la obra, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2021, de este Instituto: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, ASENTAMIENTO "LA CHOLA" –BARRIO "JUAN XXIII" Y BARRIO "INDEPENDENCIA" –CORRIENTES-CAPITAL", RENGLÓN 1: por la suma de PESOS, DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$239.170.422,67.-), y RENGLÓN 2: por la suma de PESOS, SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$66.595.978,03.-), habiéndose imputado, en forma definitiva, los montos mencionados, en la Partida N° 30-00-02-52-422, en el Ejercicio Económico del año 2022. ART. 3°.- ELEVAR al Poder Ejecutivo Provincial para la ratificación de lo actuado, a través del Decreto correspondiente. ART. 4°.- COMUNICAR, registrar, pasar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para la gestión del Decreto pertinente, y archivar"

Que en el considerando de la norma aludida, se efectúa una cita de los antecedentes documentales y técnicos, vinculados al procedimiento licitatorio implementado en estos actuados.

Que a fs. 866 la Gerencia de Administración y Finanzas del INVICO, expresa: "Conforme al informe de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional N° 18/2021 a fojas 856-858 y providencia N° 7272/21 de Intervención a fs. 859, para la adjudicación de la obra de referencia, se informa que se toman los recaudos necesarios para su afectación presupuestaria al ejercicio año 2022.

La imputación presupuestaria definitiva que corresponde, a nivel de Actividad u Obra es la que a continuación se consigna: 30-00-02-52-422, por la suma de \$239.170.422,67 para el Renglón 1 y \$66.595.978,03 para el Renglón 2..."

Que en función a la opinión vertida por la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto de Vivienda de Corrientes a fs. 862/863 y vta., el Interventor de dicho organismo, dicta la Resolución N° 401 de fecha 5 de abril de 2022, en

los términos del ejemplar que en copia certificada luce a fs. 917/921.

Que a fs. 926 luce informe de la Dirección Registro de Constructores y Consultores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, manifestando que la Empresa "ARCA SA" – CUIT N° 30-51878612-8, cumple con lo establecido en los artículos 2, 22 y 24 del Decreto N° 2.328/2012 y artículo 2 del Decreto N° 536/2013, por lo que queda habilitada a ser considerada su oferta.

Que a fs. 927/929 toma intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 931/932 y vta., Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 00297 de fecha 13 de abril de 2022.

Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15, a fs. 933 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera precedente la continuidad de lo gestionado.

Que atento a los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados, se estima pertinente aprobar la Resolución N° 401 de fecha 5 de abril de 2022, emitida por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes, que en copia certificada luce a fs. 917/921.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la Resolución N° 401 de fecha 5 de abril de 2022, emitida por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y pásese al Instituto de Vivienda de Corrientes, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**

**Decreto N° 1021**

Corrientes, 19 de abril de 2022

**Visto:**

El expediente N° 000-02967-2022 del registro del Ministerio Secretaría General; y

**Considerando:**

Que el Ministerio Secretaría General solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto afrontar la adquisición de equipos informáticos tipo tablet u otras similares con destino a estudiantes del nivel secundario ciclo lectivo 2022.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio Secretaría General.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto

las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 61/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3°: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Secretario General.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio Secretaria General, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Carlos José Vignolo**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

#### Decreto N° 1027

Corrientes, 19 de abril de 2022

**Visto:**

El expediente N° 310-04746-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Salud Pública solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar obras de infraestructura sanitaria en diferentes hospitales del interior de la provincia y la refacción de la Dirección de Epidemiología de dicho ministerio.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Salud Pública para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas,

deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 52/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3°: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

#### Decreto N° 1030

Corrientes, 19 de abril de 2022

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** el Sumario Administrativo instruido a la señora ALVEZ, MARÍA EVANGELINA DNI N° 23.540.319, *quien revista como Rectora interina, categoría: 05 clase: 112 y como catedrática en veintiún (21) horas comunes, categoría: 07 clase: 192, en el Colegio Secundario "José Fioravanti Scotto" del departamento de Santo Tomé (Corrientes), por incumplimiento del artículo 5° incisos a), g) y j) de la Ley N° 3723.*

**ARTÍCULO 2°: APLÍCASE** la sanción disciplinaria de Cesantía a la señora ALVEZ, MARÍA EVANGELINA DNI N° 23.540.319, *quien revista como Rectora interina, categoría: 05 clase: 112 y como catedrática en veintiún (21) horas comunes, categoría: 07 clase: 192, en el Colegio Secundario "José Fioravanti Scotto" del departamento de Santo Tomé (Corrientes), prevista en el 50 inciso h) de la Ley N° 3723.*

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE** a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General, a los fines de que se realice la acción de recupero pertinente, conforme al artículo 11 inciso b) del Decreto N° 889/89.

**ARTÍCULO 4°: El** presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE**, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Práxedes Ytatí López**

**Decreto Nº 1031**

Corrientes, 19 de abril de 2022

**El Gobernador de la Provincia****Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** el Sumario Administrativo instruido a la señora ALIAGA, EMILIA JOSEFA DNI Nº 12.686.230 y al señor SAMANIEGO, JORGE OMAR DNI Nº 10.844.438, dispuesto por Resolución Nº 2631 de fecha 06 de junio de 2019 del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 2º: APLÍCASE** a la señora ALIAGA, EMILIA JOSEFA DNI Nº 12.686.230, quien revista como Rectora interina, categoría 05, clase 107 y catedrática en veintidós (22) horas cátedras superiores titulares, categoría 07, clase 191, en el Instituto Superior de Educación Física "Profesor Antonio Álvarez" del departamento de Capital (Corrientes), la sanción Expulsiva de Exoneración, prevista en el artículo 50 inciso i) de la Ley Nº 3723-Estatuto del Docente, de conformidad a los argumentos jurídicos expuestos en los considerandos del presente decreto.

**ARTÍCULO 3º: APLÍCASE** al señor SAMANIEGO, JORGE OMAR DNI Nº 10.844.438, quien revista como Vicerrector interino, categoría 05, clase 108 y catedrático en dieciocho (18) horas cátedras superiores interinas, categoría 07, clase 191, en el Instituto Superior de Educación Física "Profesor Antonio A. Álvarez" del departamento de Capital (Corrientes), la sanción Expulsiva de Cesantía, prevista en el artículo 50 inciso h) de la Ley Nº 3723-Estatuto del Docente, de conformidad a los argumentos jurídicos expuestos en los considerandos del presente decreto.

**ARTÍCULO 4º: El** presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE**, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés****Lic. Práxedes Ytatí López****Decreto Nº 1032**

Corrientes, 19 de abril de 2022

**El Gobernador de la Provincia****Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** el sumario administrativo instruido en autos, ordenado por Resolución Nº 11 N° 270 de fecha 29 de junio de 2017 del entonces Interventor del Servicio Penitenciario Provincial.

**ARTÍCULO 2º: APLÍCASE** al Cabo del Servicio Penitenciario Provincial ROMERO, CARLOS ANDRÉS-MI Nº 33.065.552, categoría 170-clase 317, personal planta permanente de la Jurisdicción: 01-Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07- Servicio Penitenciario Provincial, la sanción de destitución del cargo en grado de Cesantía, conforme lo auspiciado en Resolución 11 N° 550 de fecha 4 de octubre de 2018 del entonces Interventor del Servicio Penitenciario Provincial, obrante a fs. 510/511 y vta., ratificada en todos sus términos por la Resolución 11 N° 557 de fecha 23 de agosto de 2019 del Jefe del Servicio Penitenciario Provincial (fs. 520 y vta.).

**ARTÍCULO 3º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Servicio Penitenciario Provincial, para su notificación en legal forma.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés****Dr. Buenaventura Duarte****Decreto Nº 1033**

Corrientes, 19 de abril de 2022

**El Gobernador de la Provincia****Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** el Sumario Administrativo instruido al señor MICELI, ALDO OSCAR DNI Nº 21.996.241, *quien revista como Maestro Especial interino, categoría: 05 clase: 139 y como catedrático en veintisiete (27) horas comunes interinas, categoría: 07 clase: 192, en la Escuela Normal "Dr. Juan Pujol" del departamento de Capital (Corrientes), por encontrarse incurso en incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 5º incisos a) y g) de la Ley Nº 3723-Estatuto del Docente y artículos 201 incisos f) y h) y 202 inciso b) de la Ley Nº 4067, dispuesto por Resolución Nº 3012 de fecha 29 de octubre de 2014 del Ministerio de Educación.*

**ARTÍCULO 2º: APLÍCASE** la sanción disciplinaria de Cesantía al señor MICELI, ALDO OSCAR DNI Nº 21.996.241, *quien revista como Maestro Especial interino, categoría: 05 clase: 139 y como catedrático en veintisiete (27) horas comunes interinas, categoría: 07 clase: 192, en la Escuela Normal "Dr. Juan Pujol" del departamento de Capital (Corrientes), prevista en los artículos 50 inciso h) y 53 de la Ley Nº 3723-Estatuto del Docente.*

**ARTÍCULO 3º: El** presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés****Lic. Práxedes Ytatí López****Decreto Nº 1034**

Corrientes, 19 de abril de 2022

**El Gobernador de la Provincia****Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE** el recurso de queja interpuesto a fs. 01/03, por el contribuyente ZAMBRANO PABLO ARIEL- CUIT Nº 20-24374316-9, contra la Resolución Interna Nº 1.082 del 18 de agosto de 2021 dictada por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, obrante a fs. 133 y vta. del expediente agregado por cuerda Nº 123-26-09-17134/2017; por las razones expuestas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su legal notificación a la parte interesada.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés****C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

*Decretos Sintetizados*

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
999	13/4/2022	Del Cerro, Jorge Enrique	12.781.020	Dirección de Recursos Naturales	Turismo
1001	18/4/2022	Gauna, Dora Ester	10.756.491	Dir. Gral. Catastro y Cartografía	Hacienda y Finanzas
1002	18/4/2022	Navarro, Gladys Liliana	16.549.999	Dir. De los Dchos de la Niñez y la Familia de B. Vista	Desarrollo Social
1003	18/4/2022	Rios, Martin	12.440.220	Dir. Provincial de Vialidad (DPV)	Obras y Serv. Pub.
1004	18/4/2022	Aquino, Miguel Roberto	10.291.974	Dir. Provincial de Vialidad (DPV)	Obras y Serv. Pub.
1005	18/4/2022	Meza, Felipe Remigio	11.952.914	Dir. Provincial de Vialidad (DPV)	Obras y Serv. Pub.
1006	18/4/2022	Gomez, Ramón Ignacio	13.249.164	Inst. de Vivienda de Corrientes	Obras y Serv. Pub.
1007	18/4/2022	Gonzalez, Fidelina Ester	13.905.579	Inst. de Vivienda de Corrientes	Obras y Serv. Pub.
1008	18/4/2022	Auyerós, Patricia Liliana	13.905.844	Consejo General de Educación	Educación
1009	18/4/2022	Aquirre, Adela María	20.086.396	Esc. N° 8 "Juan Bautista Alberdi"	Educación
1010	18/4/2022	Pour Pour, Norma Raquel	16.762.193	Col. Sec. "Ernesto Sábato" de M. Caseros	Educación
1011	18/4/2022	Acuña, Juan Lidia	16.646.973	Esc. N° 650 "Amanda C. Vargas de Gutiérrez" de Concepción	Educación
1012	18/4/2022	González Vedoya, Bruno	14.236.597	Esc. Técnica "Bernardino Rivadavia"	Educación
1013	18/4/2022	Camino, Walter Alberto	11.153.640	Esc. Hogar "Juan Domingo Perón"	Educación
1014	18/4/2022	Méndez, Ramón	13.113.153	Esc. N° 423 "Supervisora Adela Cano de Lotero" de P. de la Patria	Educación
1015	18/4/2022	Rodriguez, Rubén Oscar	16.281.735	Esc. Técnica "Nuevo Milenio" de Gdor. Virasoro	Educación
1016	18/4/2022	Lezcano, Susana Noemí	16.769.970	Esc. N° 158 "Colegio Argentino"	Educación
1017	18/4/2022	Sandoval, Alejandra de la Cruz	13.248.311	Col. Sec. "Gral. Manuel Belgrano"	Educación
1018	18/4/2022	Pintos, Alejandro Agustín	13.783.498	Col. Sec. "Tiro Federal" Mercedes	Educación
1019	18/4/2022	Fernández, Ana María	13.905.427	Consejo General de Educación	Educación
1024	19/4/2022	Retegui, Alejandro Rafael	21.366.011	Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial	Justicia y DD.HH.
1067	22/4/2022	López, Graciela Beatriz	16.065.133	Dirección General de Catastro y Cartografía	Hacienda y Finanzas
1068	22/4/2022	Gomez, Zulma	16.625.482	Policía de la Provincia. Comisaria Seccional 19°	Seguridad

*Resoluciones*

**Dirección General de Rentas**  
**Resolución General (DGR) N° 230/2022**

Corrientes, 26 de Mayo de 2022

**VISTO:**

La Resolución General N° 34/2005 y sus modificatorias N° 36/2005, 39/2005, 45/2007, 85/2010, 106/2012, 117/2013, 124/2014, 127/2014, 142/2014, 156/2016, 174/2017, 204/2020, 209/2020, 212/2020 y 224/2021 de este Organismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario actualizar los valores de los productos incluidos en los anexos de las Resolución General N° 224/2021.

Que, se ha emitido el correspondiente dictamen jurídico.

**POR ELLO;****LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Actualizar los valores de los productos incluidos en las planillas anexas de las Resoluciones Generales N° 224/2021, los que quedarán de acuerdo al Anexo I de la presente.

**Artículo 2°:** La presente resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 3°:** Comuníquese a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, procédase a su archivo.

**PLANILLA ANEXA I – RESOLUCION GENERAL N° 230/2022**

**PRODUCTOS FORESTALES**

ESPECIE	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Fiscal \$
Aserrín	TN	200
Eucalipto Raleo (fino, hasta 15 cm. para celulosa)	TN	2.200
Eucalipto Viga (grueso más de 15 cm. para aserradero)	TN	3.200
Kiri (más de 30 cm.)	TN	10.700
Leña	TN	2.800
Miera cruda	TN	120.000
Otras especies de bosques nativos (lapacho, incienso, ceibo, etc.)	TN	3.700
Paraíso	TN	10.200
Pino Raleo (fino, hasta 15 cm. para celulosa)	TN	1.600
Pino Viga (grueso más de 15 cm. para aserradero)	TN	1.200
Poste Eucalipto	Por unid	600
Rodrigones Eucalipto s/corteza	Por unid	60
Tijera Eucalipto s/corteza	Por unid	360
Tutores s/corteza	Por unid	45
Varas de Eucalipto	Por unid	400

**EJEMPLARES NATIVOS**

Palmeras con tallo diferenciado	Por unid.	4.500
Palmeras sin tallo diferenciado	Por unid.	500
Plantas ornamentales	Por unid.	150
Plantas, árboles o arbustos de cualquier género	Por unid.	1.000
Plantines Eucalipto	Por unid.	40
Plantines Pino	Por unid.	28

**PRODUCTOS GANADEROS****GANADO VACUNO**

Espece - Categoría	Unidad Medida	Cría Invernada - \$	Reproducción \$	Faena \$
Bovinos - Novillito	Unidad	77.793		85.847
Bovinos - Novillo	Unidad	96.510		103.290
Bovinos - Terneros	Unidad	59.600		
Bovinos - Terneras	Unidad	56.289		
Bovinos - Torito/MEJ	Unidad	260.850	338.550	78.479
Bovinos - Toro	Unidad	260.850	338.550	102.203
Bovinos - Vaca	Unidad	63.908		75.396
Bovinos - Vaquillona	Unidad	62.338		71.809
Bubalinos - Novillito	Unidad	70.014		77.262
Bubalinos - Novillo	Unidad	86.859		92.961
Bubalinos - Terneros	Unidad	53.640		
Bubalinos - Terneras	Unidad	50.660		
Bubalinos - Torito/MEJ	Unidad	234.765	304.695	70.632
Bubalinos - Toro	Unidad	234.765	304.695	91.983
Bubalinos - Vaca	Unidad	57.517		67.856
Bubalinos - Vaquillona	Unidad	56.104		64.628

**GANADO EQUINO Y MULAR**

Espece - Categoría	Unidad Medida	Trabajo Valor Fiscal \$	Invernada Valor Fiscal \$	Faena Valor Fiscal \$
Equidos - Caballo	Unidad	59.600	41.720	41.720
Equidos - Yegua	Unidad	59.600	41.720	41.720

**GANADO OVINO**

ESPECIE	Unidad Medida	Cría/Invernada/Faena Valor Fiscal \$	Reproducción Valor Fiscal \$
Ovinos - Borregos	Unidad	3.522	
Ovinos - Carnero	Unidad	7.045	22.300
Ovinos - Cordero/a	Unidad	3.522	
Ovinos - Oveja	Unidad	7.045	

**GANADO CAPRINO**

ESPECIE	Unidad Medida	Cría/Invernada/Faena Valor Fiscal \$	Reproducción Valor Fiscal \$
Caprinos - Cabra	Unidad	2.230	3.522
Caprinos - Chivo	Unidad	2.230	5.870

**GANADO PORCINO**

ESPECIE	Unidad Medida	Cría/Invernada/Faena	Reproducción \$
Porcinos - Cachorra	Unidad	2.476	
Porcinos - Cachorro	Unidad	2.476	
Porcinos - Capón/Hembra sin servicio	Unidad	13.762	
Porcinos - Cerda	Unidad	22.470	
Porcinos - Lechón	Unidad	4.200	
Porcinos - MEI	Unidad	21.565	
Porcinos - Padrillo	Unidad	16.291	22.647

**PRODUCTOS AVICOLAS**

ESPECIE	Unidad Medida	Faena Valor Fiscal \$
Gallinas	Unidad	50

**OTROS PRODUCTOS**

PRODUCTO	Unidad Medida	Valor Fiscal \$
Cuero Vacuno	Unidad	686
Cuero Ovino	Unidad	187
Lana	Kilogramos	69

**FRUTAS**

ESPECIE	Unidad Medida	Valor Fiscal \$
Ananá	TN	22.736
Arándanos	TN	1.200.000
Durazno	TN	39.998
Frutilla	TN	850.000
Kinoto	TN	36.750
Limón	TN	35.000
Mamón	TN	97.500
Mandarina	TN	14.000
Mango	TN	7.500
Melón	TN	58.500
Naranja	TN	9.720
Palta	TN	200.000
Pomelo	TN	10.000
Sandía	TN	100.000

**LEGUMBRES Y TUBERCULOS**

<b>ESPECIE</b>	<b>Unidad Medida</b>	<b>Valor Fiscal</b>	<b>\$</b>
Acelga	TN	40.000	
Achicoria	TN	110.000	
Aji	TN	22.100	
Albahaca	TN	234.000	
Apio	TN	80.000	
Arveja	TN	234.000	
Batata	TN	40.000	
Berenjena	TN	95.000	
Brócoli	TN	112.500	
Calabaza	TN	39.000	
Cebolla	TN	50.000	
Chaucha	TN	195.000	
Choclo	TN	130.000	
Coliflor	TN	60.000	
Espinaca	TN	130.000	
Lechuga	TN	50.000	
Mandioca	TN	42.500	
Papa	TN	26.500	
Pepino	TN	53.300	
Perejil	TN	93.000	
Pimiento rojo	TN	201.500	
Pimiento verde	TN	137.500	
Pimiento amarillo	TN	114.400	
Puerro	TN	150.000	
Remolacha	TN	60.000	
Repollo	TN	60.000	
Rúcula	TN	200.000	
Tomate	TN	130.000	
Tomate Cherry	TN	220.000	
Zanahoria	TN	70.000	
Zapallito de tronco	TN	34.170	
Zapallo	TN	38.000	
Zapallo coreano	TN	46.600	
Zapallo zuchini	TN	44.000	

**OTROS PRODUCTOS PRIMARIOS**

ESPECIE	Unidad Medida	Valor Fiscal \$
Miel a granel	TN	316.300
Miel fraccionada	TN	465.000
Tabaco Burley	TN	243.000
Tabaco Criollo Correntino	TN	118.665
Tabaco Virginia	TN	287.830
Té	TN	10.100
Yerba mate canchada	TN	178.180
Yerba mate verde en planta	TN	46.890

**PRODUCTOS MINERALES**

ESPECIE	Unidad Medida	Valor Fiscal \$
Arena	M3	5.320
Piedra de Basalto Partidas - Primera voladura (Destape)	TN	896
Piedra de Basalto Partidas Balasto	TN	942
Piedra de Basalto Partidas 0-32	TN	1.023
Piedra de Basalto Partidas 0-6	TN	814
Piedra de Basalto Partidas 6-14	TN	1.210
Piedra de Basalto Partidas 6-19	TN	1.150
Piedra de Basalto Partidas 19-32	TN	970
Ripio	M3	1.117

**PRODUCTOS CEREALEROS Y OLEAGINOSOS**

ESPECIE	Unidad Medida	Valor Fiscal \$
Algodón en bruto	TN	80.000
Fibra de algodón	TN	264.000

**CEREALES Y SEMILLAS**

ESPECIE	Unidad Medida	Valor Fiscal \$
Arroz con cáscara	TN	50.085
Girasol	TN	73.500
Maíz	TN	30.700
Maní	TN	79.000
Semilla de algodón p/siembra	TN	24.841
Semilla de algodón	TN	9.516
Semilla de arroz	TN	138.887
Soja	TN	49.300
Sorgo	TN	31.900
Trigo	Tn	43.500

**TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS**

Tipo Transporte	PRECIO POR KM. (EN PESOS)
Carga	194

**C.P. Fabián Boleas Consejero Principal a Cargo DGR**  
**I: 31/05 V: 02/06**

*Disposiciones*

**Dirección General de Rentas**  
**Disposición General N° 01/2022**  
 Corrientes, 24 de Mayo de 2.022

**Visto:**

La Ley Nacional N° 25.506, la cual establece y regula el régimen de Firma Digital en el orden Nacional, al que la Provincia de Corrientes adhirió a través de la sanción de la Ley N° 5.878 y lo reglado por el Código Fiscal Provincial, con la finalidad de continuar con la implementación de tecnologías de la información que agilicen y posibiliten la mejora continua de esta administración, y;

**Considerando:**

Que, conforme a las normas indicadas se faculta al empleo de la Firma Digital, en todas las dependencias del Poder Ejecutivo Provincial.

Que, para el fortalecimiento de esta Institución, así como para la modernización de la gestión pública, resulta necesario incorporar recursos tecnológicos que faciliten la interrelación entre los diversos Poderes del Estado, y de éste con el ciudadano, destinatario natural de su obrar.

Que, para la gestión de un Estado Provincial eficiente es

menester incorporar, generalizar y mantener actualizadas las soluciones que proveen las denominadas nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, ya que contribuyen a producir un cambio cualitativo y a efectuar modificaciones estructurales en la gestión administrativa.

Que, una de las herramientas desarrolladas en ese marco es la Firma Digital, la cual asegura la autoría, autenticidad e integridad de los documentos digitales luego de su suscripción, creando un entorno electrónico confiable.

Que, la sanción de Ley Nacional N° 25.506 representó un importante paso dado en ese sentido, al establecer un régimen jurídico en materia de Firma Digital, Firma Electrónica y Documento Digital para la República Argentina. Asimismo, la Ley N° 5.878, ha permitido introducir la solución tecnológica de Firma Digital en el ámbito Provincial al adherir al marco Nacional.

Que, la implementación del uso de Firma Digital y la mejora al acceso de la misma, se realizará de forma paulatina, lo que contribuirá a simplificar trámites y procedimientos, resultando concurrente con el compromiso asumido por esta Dirección de modernizar la gestión tributaria y administrativa que le compete.

Que, asimismo en situación de esta implementación

<p>resulta pertinente la designación de funcionarios para la realización de aquellos comportamientos necesarios, para cumplir con supuestos totalmente reglados, referidos a la sustanciación y certificación de las normas en formato papel que se generen de forma enteramente digital.</p> <p>Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal.</p> <p>Que, ha tomado la intervención que le compete el Departamento Técnico Jurídico.</p> <p><b>Por Ello:</b>  <b>La Dirección General de Rentas</b>  <b>Dispone</b></p> <p><b>ARTICULO 1º:</b> ESTABLECER que, a partir de la vigencia de la presente, se admite la utilización de la Firma Digital u Ológrafa, en forma indistinta, en la emisión de Notas, Resoluciones Generales e Internas, en los términos de la Ley Nacional Nº25.506, y Ley Provincial Nº5.878, las que conforme a dicho marco, poseerá igual fuerza legal que un acto ejecutivo, conforme el Código de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Corrientes. A los fines de la cumplimentación de lo establecido por Resolución General Nº 381/2000 de Ordenamiento, descripción y numeración de normas, los actos suscriptos digitalmente, se reservarán en un bibliorato digital seguro, cumplimentándose toda norma de registro.</p>	<p><b>ARTÍCULO 2º:</b> ENCOMENDAR al Subdirector Impositivo y de Fiscalización, como así también a la Subdirectora Operativa y al Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal, la certificación, en copia material, de los actos que se suscriban mediante el uso de la firma digital autorizada en el artículo precedente, en la medida en que sean requeridos.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º:</b> LAS tareas encomendadas en el artículo precedente podrán ser subsidiariamente cumplidas por las Jefaturas de los Departamentos de Ingresos Brutos y Convenio Multilateral; Departamento Inmobiliario Rural, Sellos y Marcas y Señales; Departamento Administrativo Contable o el personal que oportunamente sea designado, conforme el marco operativo y los criterios de certificación a definir.</p> <p><b>ARTÍCULO 4º:</b> DETERMINAR que quedará a cargo de las respectivas Subdirecciones, el definir los criterios de certificación, como así también los parámetros de momento y oportunidad en los cuales se deberá realizar la sustanciación del acto, ya sea para su incorporación al expediente o su notificación.</p> <p><b>ARTÍCULO 5º:</b> REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.</p> <p><b>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General de Rentas</b>  <b>I: 27/05 V: 31/05</b></p>
---	---

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

<p><b>Expte Nº PEX 245670/21</b></p> <p>Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría Nº 8 del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a JEREMÍAS ALEXANDER VALLEJOS DNINº 38.873.160 con ultimo domicilio en Avda. Juan Romero S/N del Bº Santa Rosa de la localidad de Lomas de Vallejos - Corrientes, para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuesto Robo Calificado, en Corrientes, en el Expte. Nº 245670, caratulado: "VALLEJOS GUSTAVO BENITO S/ DCIA. P/SUP. ROBO - LOMAS DE VALLEJOS" , bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.- Corrientes, 13 de mayo de 2022</p> <p><b>Dr. Juan Carlos Rodríguez. Secretario</b>  <b>I: 24/05 V: 31/05</b></p>	<p>GUIDO EMILIANO P/PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA          POR AMENAZAS" Expediente Nº 176890, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: en carácter de Imputado. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c.del C.P.Penal.- Corrientes, 17 de mayo de 2022</p> <p><b>Dr. Juan Carlos Rodríguez. Secretario</b>  <b>I: 24/05 V: 31/05</b></p>
<p><b>Expte. Nº PEX 176890/18</b></p> <p>Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría Nº 8 del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a GUIDO EMILIANO RAMIREZ DNINº 36.193.384, con ultimo domicilio en Bº San Antonio Oeste Las Cuevas Nº 2720 de ésta Ciudad, para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "RAMIREZ,</p>	<p><b>Expte Nº EXP 92099/13</b></p> <p>La Sra. Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia No 2, de la ciudad de Corrientes, Dra. MARIA MERCEDES SOSA, NOTIFICA a la Sra. MABEL NOEMI CORREA, D.N.I. Nº 26.235.279, que por Fallo Nº 139, de fecha 01 de Abril de 2019, y resolución aclaratoria No 166843 de fecha 14 de marzo de 2022, se ha decretado el Divorcio del Sr. OVELLA PEDRO PABLO, D.N.I. Nº 13.099.341 y de la Sra. MABEL NOEMI CORREA D.N.I. Nº 26.235.279, en los autos caratulados "OVELLA PEDRO PABLO C/CORREA MABEL NOEMI S/DIVORCIO, Expte No 92099/13, de esta ciudad de Corrientes Capital. Corrientes, 27 de Abril de 2022.</p> <p><b>Dra. VERONICA CEQUA CANTERO FILIP</b>  <b>I: 26/05 V: 01/06</b></p>

<p style="text-align: center;"><b>Expte. N° PXR 11756/20</b></p> <p>Atento a lo resuelto por el Tribunal Oral Penal –hoy de juicio– de la ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes, en la audiencia realizada el día 24 de mayo del 2022 en el marco de la causa penal caratulada “B.M.D. P/HOMICIDIO CULPOSO POR LA CONDUCCION IMPRUDENTE Y NEGLIGENTE Y ANTIRREGLAMENTARIA DE VEHICULO AUTOMOTOR – MERCEDES”, Expte. N° PXR 11756/20, y de conformidad a las instrucciones dadas por el titular de la Unidad Fiscal de Recepción y Análisis de Casos de esa misma ciudad, Dr. Juan Carlos Alegre; se cita y emplaza a la ciudadana: SUSANA ELINA BINAGUY MUCSACCHIO, nacionalidad uruguaya, M.I. N° 848.163-4, clase 1937, estado civil viuda, de condición instruida, de ocupación jubilada, con ultimo domicilio conocido en calle Dr. Rivas N° 688 de la ciudad de Mercedes (Ctes.) y/o a los familiares de quien en vida fuera CESAR SARRO, de nacionalidad uruguayo, M.I. N° 92.847.854, soltero, instruido, fecha de nac. 7 de enero de 1960, quien se encontraba domiciliado en calle Dr. Rivas N° 688, ciudad de Mercedes (Ctes.) fin de que comparezca/n ante ese Tribunal el día 29 de junio del 2022 a las 08:00 horas, sito en calle Av. República Oriental del Uruguay N° 1.642 de la ciudad de Mercedes (Ctes.), munido/s de su documento de identidad, a fin de que tome/n intervención en el tratamiento de la Suspensión del Juicio a Prueba requerida por el imputado de la causa.-</p> <p><b>SECRETARIA DE LA U.F.R.A.C. - Mercedes (Ctes.), 24 de mayo de 2.022.-</b>  <b>Federico Osvaldo Sanz. Secretario</b>  <b>I: 27/05 V: 02/06</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte. N° 181181/19</b></p> <p>El Dr. Alejandro Omar Aquino Britos, Juez del Juzgado Ejecución Tributaria de la ciudad de Corrientes con</p>	<p>domicilio en La Rioja N° 509 2° Piso, cita y emplaza al ejecutado, Sr. Vera Pablo David, DNI N° 22.404.677, para que dentro de 3 (tres) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso: ""Poder Judicial De La Provincia De Corrientes C/ Vera Pablo David S/ Apremio" (Expte. N° 181181/19), en trámite por ante el Juzgado referenciado, Secretaría N° 30, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él.  Corrientes, 05 de Abril de 2022.  <b>Dr. Ramiro M. Lopez – secretario</b>  <b>I: 30/05 – V: 01/06</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte. N.º 192602/19</b></p> <p>El Juzgado Civil y Comercial N.º 6 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de julio 1099 – 3er piso, a cargo de la Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, Hace Saber que se ha iniciado acción tendiente al cambio de nombre del Sr. José Sole (D.N.I. N.º 95.205.856) a Giuseppe Sole en autos: “Sole José S/ Rectificación De Partida” Expte. N.º 192602/19 – Secretaría N.º 11 a cargo de María Fernanda Benítez Cima, pudiendo formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación del presente (art. 70 C. Civ y Com. de la Nación). La providencia que lo ordena dice: “Nº 19476 Corrientes, 12 de noviembre de 2019.- Por iniciada información sumaria tendiente al cambio de nombre, que tramitará conforme las normas del proceso sumarísimo con intervención del Ministerio Público (Ley 18248, art. 17). De tal petición publíquese en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses... Podrá formularse oposición desde la fecha de la última publicación...”. Corrientes, 17 de mayo de 2022.  <b>Benitez Cima Ma. Fernanda</b>  <b>I: 31/05 – V: 31/05</b></p>
<b>Citaciones - Interior</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Expte. N° 29505/16</b></p> <p>Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de Goya (Ctes.) Dra. Silvina Araceli Racigh, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Patricia N. Cedrola, Secretaria, en los autos caratulados: "SOTO JOSE ELADIO C/ ITATI LIBRADA CASAFUS S/ DIVORCIO" Expte. N° 29505/16, a los fines de hacerle saber a la Sra. ITATI LIBRADA CASAFUS DNI N° 14.523.287 la iniciación de la presente causa, se transcribe la Resolución que así lo dispone y en su parte pertinente dice: “N° 14.641 Goya, 17 de noviembre de 2016. La presentación que antecede y documentación acompañada;;; 1) ... 2) Téngasele, presentado/a, parte en el carácter invocado, por constituido domicilio procesal y denunciado el real. Por denunciado nro. de CUIL/CUIT. 3) Por formulada petición de divorcio por parte de JOSE ELADIO SOTO, DNI N° 10.981.605 respecto de ITATI LIBRADA CASAFUS, DNI N° 14.523.287 en los términos del art. 438 del CCyC. 4)</p>	<p>Notifíquese a la contraria la petición de divorcio. 5) Hágase saber que el actor no ha formulado propuesta por no existir cuestiones que sean objeto de regulación; en caso de considerar lo contrario, deberá presentar una propuesta que regule los efectos del divorcio, en el término de cinco (5) días. 6) Notifíquese por cédula ley 22172, dándose intervención pedida en el diligenciamiento, con facultades de ley, incluso sustituir. Notifíquese.” Fdo. Dra. Gertrudis Liliana Márquez – Juez Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 en esa fecha– Goya (Ctes.). “N° 2617 Goya, 22 de marzo de 2022. Advertida que el Personal Policial asignado para la notificación de la petición de Divorcio a la Sra. ITATI LIBRADA CASAFUS, informa no haber localizado la numeración indicada, corresponde: 1º) DEJAR SIN EFECTO el LLAMADO de AUTOS PARA SENTENCIA dispuesto por providencia n° 1854 Atento al estado de la causa: 2º) DISPONER la publicación de edictos, conforme arts. 141/142 y 581 del CPFNyA por dos días en el boletín</p>

oficial y en diario local de mayor circulación del último domicilio de la Sra. Casafus. Notifíquese." Fdo. Dra. Silvina Araceli Racigh – Juez Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 – Goya (Ctes.). N° 3249 Goya, 19 de abril de 2022. Proveyendo escritos que anteceden: 1°) Téngase por denunciado número telefónico de la Sra. CASAFUS. 2°) A la solicitud de notificación de la petición de divorcio vía whatsapp conforme el art. 581 del CPFNYA stes. y cc y lo ya dispuesto auto N°2617 que se encuentra firme y consentido, no ha lugar. 3°) Sin perjuicio de ello hacer notar al profesional interviniente que cuenta con todas las herramientas, incluido el número telefónico de la Sra. Casafus para indagar sobre el último domicilio real de la misma a los fines de cumplir con el procedimiento establecido por ley. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Silvina Araceli Racigh – Juez Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 – Goya (Ctes.) Goya, Corrientes, de 2022

**Dra. Silvina Araceli Racigh**

**I: 30/06 V: 31/06**

#### **Expte. N° PXL 19056/16**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa PXL 19056/16, caratulada: "ANONIS CARINA SOLEDAD P/ SUP. IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE MENOR CON PROGENITOR NO CONVIVIENTES P. LIBRES (INCOMPETENCIA)", se notifica a CARINA SOLEDAD ANONIS, D.N.I. N° 26.221.164, cuyo domicilio actualizado no se conoce, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 230 En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veintidós ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1°).- DICTAR SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO RESPECTO DE CARINA SOLEDAD ANONIS, D.N.I. N° 26.221.164, demás circunstancias personales en autos, en la presente causa PXL 19056/16, en relación a los hechos atribuidos, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de acuerdo lo normado por los artículos 336, Inc. 1° y 575 del Código Procesal Penal de la provincia de Corrientes. 2°).- Regístrese, notifíquese, ofíciase, agréguese copia al principal, dese a conocer lo resuelto a la sobreseída por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley, y oportunamente, archívese..." Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria." SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 20 de mayo de 2022.-

**Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria**

**I: 30/05 V: 03/06**

#### **Expte N° PXL 23093/18**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 23093/18, caratulada: "SEJAS ALEJANDRA MABEL P/ SUP. VIOLACION DE DOMICILIO P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ALEJANDRA MABEL SEJAS, D.N.I. N° 20.638.865, último domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 91. Paso de los Libres, 15 de marzo de 2022. FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a ALEJANDRA MABEL SEJAS, D.N.I. N° 20.638.865, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de VIOLACION DE DOMICILIO, que encuadra en la figura descrita en el artículo 150 del Código Penal, en calidad de autora material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."- SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...17.....de mayo de 2022.-

**Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria**

**I: 30/05 V: 03/06**

#### **Expte N° PXL 26957/20**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Marcos Gabriel Ortiz desconociéndose demás datos filiatorios del mismo, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 207 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 05.....días del mes de mayo del año dos mil veintidos, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, para dictar sentencia en este expediente PXL 26957/20, caratulado "ORTIZ MARCOS GABRIEL P/SUP. AMENAZAS Y LESIONES LEVES. P. LIBRES" ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto de MARCOS GABRIEL ORTIZ, demás datos filiatorios y de identidad personal como así

también domicilio actualizado se ignoran, por PRESCRIPCIÓN de la ACCIÓN PENAL; y, SOBRESEER al mismo en cuanto al delito tipificado en los artículos 89 en función del 92 en función del 80, inciso 11 del Código Penal (LESIONES LEVES EN EL COTEXTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO) que se le enrostrara en este estadio instructorio (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta a los gastos del proceso (artículo 575 y ccdtes., del Código Procesal Penal) 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese y, oportunamente, ARCHÍVESE. Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi. Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARÍA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 17 de MAYO de 2022.

**Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria**  
**I: 30/05 V: 03/06**

#### **Expte N° PXL 25607/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 25607/19, caratulada: "FLORES FRANCISCA P/SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a FRANCISCA FLORES, cuyos demás datos filiatorios y último domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 203. Paso de los Libres, 05 de mayo de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL por PRESCRIPCIÓN y SOBRESEER a FRANCISCA FLORES, cuyos demás datos filiatorios y último domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de LESIONES LEVES, que encuadra en la figura descrita en el artículo 89, del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria...".-

SECRETARÍA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...17.... de mayo de 2022.-

**Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria**  
**I: 30/05 V: 03/06**

#### **Expte N° PXL 26887/20**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso

de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Hugo Alejandro Grismao desconociéndose último domicilio del mismo, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: " SENTENCIA N°178 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 02 días del mes de mayo de dos mil veintidos, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, esta Causa PXL 26887/20, caratulada: " GRISMAO HUGO ALEJANDRO P/SUP. DESOBEEDIENCIA JUDICIAL P. LIBRES "; ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL respecto de HUGO ALEJANDRO GRISMAO, demás datos filiatorios y de identidad personal se ignoran, por PRESCRIPCIÓN; y, SOBRESEER al mismo en cuanto al delito tipificado en el artículo 239 del Código Penal (Desobediencia Judicial) que se le enrostrara en este estadio instructorio en calidad de autor material (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, y notifíquese y ARCHÍVESE...FDO... Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARÍA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 09 de MAYO de 2022.

**Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria**  
**I: 30/05 V: 03/06**

#### **Expte N° PXL 26983/20**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 26983/20, caratulada: "PINTOS EVA MALVINA DCIA. SUP. AMENAZAS. P. LIBRES.", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ALEJANDRO VERON, cuyos demás datos filiatorios y último domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 223..... Paso de los Libres, 17 de mayo de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL por PRESCRIPCIÓN y SOBRESEER a ALEJANDRO VERON, cuyos demás datos filiatorios y último domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de AMENAZAS SIMPLES, que encuadra en la figura descrita en el artículo 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto, del Código Penal,

en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...17....de mayo de 2022.-

**Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria**

**I: 30/05 V: 03/06**

### **Expte N° PXL 27226/20**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos caratulados: "SALGUEIRO JOSE ADRIAN P/ SUP. IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE MENOR CON PROGENITOR NO CONVIVIENTES P. LIBRES", Expte. PXL 27226/20, se notifica a JOSE ADRIAN SALGUEIRO, D.N.I. N° 31.570.035, cuyo domicilio actualizado no se conoce, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 229 En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los días del mes de mayo del año dos mil veintidós ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1°).- DICTAR SENTENCIA DE SOBRESIMIENTO RESPECTO DE JOSE ADRIAN SALGUEIRO, D.N.I. N° 31.570.035, demás circunstancias personales en autos, en la presente causa PXL 27226/20, en relación a los hechos atribuidos, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de acuerdo lo normado por los artículos 336, Inc. 1° y 575 del Código Procesal Penal de la provincia de Corrientes. 2°).- Regístrese, notifíquese, ofíciase, agréguese copia al principal, dese a conocer lo resuelto al sobreseído por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley, y oportunamente archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria."

SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 20 de mayo de 2022.-

**Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria**

**I: 30/05 V: 03/06**

### **Expte. LXP 26195/22**

El Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Primera Instancia, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en Paso de los Libres, sito en calle Madariaga N° 638, a cargo del Dr. Agustín Martín Gatti-Juez- Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni- Secretario,

en los autos caratulados: "MAYDANA CARMEN DE JESUS C/ B. DE PEREYRA VALENTINA Y/O LEGATARIOS Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)" Expte. LXP 26195/22, : Cita Y Emplaza por el término de dos (2) días a Herederos Y/O Acreedores Y/O Legatarios de B. De Pereyra Valentina Y/O Herederos Y/O Legatarios Y/O Quien Se Considere Con Derecho al dominio del inmueble objeto de autos: - Ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad, parte integrante de la Manzana N° 234, individualizado con el N° 2 en el plano de loteo, sobre calle Bonpland N° 679, entre Los Ciento Ocho y Yatay, en la ciudad de Paso de los Libres, Departamento del mismo nombre Provincia de Corrientes, República Argentina; dentro de los siguientes límites: Nord-Este: Calle Bonpland; Sud- Este: Oscar Antonio Gavarone; Sud-Oeste: Juan Nicolás Schiro y Nord-Oeste: Luis D'Oliveira.- Superficie obtenida según Mensura para prescribir: 239,06m2 (Doscientos treinta y nueve metros cuadrados, seis decímetros cuadrados).- Inscripto: ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes (en mayor extensión), a nombre de Valentina B. de Pereyra Tomo 33, Folio 1267, Número 15.356; Año 1916.-), Registro de la Propiedad Municipal Libro de Catastro Viejo Registro N° 1766, Año 1916 (en mayor extensión).- Dirección General de Catastro con la Partida Inmobiliaria P1-5610-1, para que dentro del término de para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. - Publíquese por Dos días.--

Paso de los Libres (Ctes.), 17 de mayo de 2022.-

**Dr. Arturo Martín C. Chiyah Mancioni- Secretario N°1-**

**I: 30/05 - V: 31/05**

### **Expte. N° PXL 15803/15**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 15803/15, caratulada: "MAIDANA MARIA FERNANDA DCIA. SUP. LESIONES CULPOSAS - P. LIBRES", a LEONARDO EZEQUIEL MAYDANA, de estado civil soltero, de profesión: empleado público, instruido, sabe leer y escribir, de nacionalidad argentino, nacido en Paso de los Libres, provincia de Corrientes, el día 07 de marzo de 1993, DNI 36.889.415, domiciliado en Barrio Facundo Quiroga, 200 viviendas, Mz. "G", Casa N° 1 esta ciudad, siendo hijo de Carlos Darío Maydana y de Mirta Beatriz Gutiérrez (v), cuyos demás datos filiatorios se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 66. Paso de los Libres, 07 de marzo de 2022. FALLO: 1°)

Declarar el SOBRESIEMIENTO libre y definitivo de LEONARDO EZEQUIEL MAYDANA, Documento Nacional de Identidad número 36.889.415, en orden al delito de LESIONES LEVES CULPOSAS AGRAVADAS POR LA CONDUCCION IMPRUDENTE DE UN VEHICULO AUTOMOTOR, previsto y penado por el artículo 94 del Código Penal, por el cumplimiento de la SUSPENSIÓN DEL JUICIO A PRUEBA; (336 inciso 4° del Código Procesal Penal), que le fuera atribuido en el requerimiento acusatorio, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio de los honorarios profesionales a su cargo (artículo 575 del Código Procesal Penal); debiendo procederse a su notificación. 2º) Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense, notifíquese, comuníquese al Registro Nacional de Reincidencias y oportunamente archívese...Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...24..... de mayo de 2022.-

**Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria.**  
**I: 31/05 V: 06/06**

#### **Expte N° BXP 8094/21**

El juzgado civil, comercial, laboral, familia, niñez y adolescencia a cargo la Dra. Irma L Sánchez de Tatarinoff, ubicado en calle Salta N° 801 de la ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes, correo electrónico: irmalsanchez@juscorrientes.gov.ar, teléfono (03777) 453300, en las actuaciones: "Verón Solange Erika C/ Exequiel Zarate Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva", expediente N° BXP 8094/21, cita y emplaza a herederos, legatarios, albacea, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes del Sr. Exequiel o Escequiel Zarate, MI N° 5.719.278, fallecido el 29/07/1963, para que dentro del plazo de treinta (30) días, se presenten y acrediten en el proceso de prescripción adquisitiva con el título que invocan, en la causa: ""Verón Solange Erika C/ Exequiel Zarate Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva", expediente N° BXP 8094/21, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la resolución N° 3556 de fecha 28 de marzo de 2022, la cual en su parte pertinente, dice: ... conforme a lo solicitado publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de la provincia de Corrientes, a fines de citar a los Herederos del demandado,... -Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes y por tres (3) días en un diario de amplia circulación en el lugar del proceso (cfr. art. 2340, segundo párrafo del CCC y 660 inc. a) del CPCC, citando a herederos, legatarios, albacea, acreedores del causante y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten en esta causa a hacer valer sus derechos.."

Bella Vista 09 de Mayo de 2022

**Dra. Ma. E. Deneori – Prosecretaria**  
**I: 31/05 – V: 31/05**

#### **Expte. N° MXP 9660/19**

El Juzgado en lo Civil, Comercial, con competencia en Familia, Menores y Adolescentes de la ciudad de Monte Caseros (Ctes.), a cargo de la Dra. Elsa Laura López-Jueza, Secretaria N° 2 del Dr. Roberto Carlos Ayala, ubicado en calle Vicente Mendieta N° 555, correo electrónico: [jcivilcom-mcaseros@juscorrientes.gov.ar](mailto:jcivilcom-mcaseros@juscorrientes.gov.ar), teléfono: 03775 - 427915, en las actuaciones: "Banco De Corrientes S.A. C/ Leguizamón Norma Beatriz S/ Ejecutivo", Expte. N° MXP 9660/19, cita la demandada, Norma Beatriz Leguizamón, DNI N° 17.165.464, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por un (1) día. Así se ha dispuesto en la resolución: "N° 2451 Monte Caseros, Ctes, 05 de mayo de 2022.- Proveyendo escrito de suma Se Publiquen Edictos, Previo A Todo Tramite, atento a lo manifestado, aplíquese el procedimiento previsto por el art.118 del C.P.C. y C., y atento a ello y a constancias del expediente, dispónese que la presente demanda sea notificada por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de circulación local en el último domicilio, por el término de ley y bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes. Notifíquese.- ( Fdo.) Dra. Elsa Laura López - Jueza en lo Civil, Comercial, con competencia en Familia, Menores y Adolescentes de la ciudad de Monte Caseros ( Ctes.).-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación local.-  
Monte Caseros (Ctes.), 17 de Mayo de 2022.-

**Dr. Roberto Carlos Ayala – Secretario**  
**I: 31/05 – V: 31/05**

#### **Expte. LXP 24545/21**

El juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, ubicado en calle Madariaga N° 614, Primer Piso, a cargo de la Dra. Rosa Beatriz Batalla, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Silvia Daniela Morel, de conformidad al art. 446 CPCC, cita y emplaza a Díaz Aurelino Y/O Díaz Carmelinda Y/O Díaz Delfina Ramona Y/O Díaz Clara Y/O Díaz Ermelinda Y/O Díaz Marina Y/O Díaz Teresa Y/O Sus Herederos Y/ O A Sus Herederos, y/o Sucesores y/o Legatarios y/o quienes pretendan tener derechos sobre el inmueble que se individualiza como: Una Chacra ubicada en la localidad de Guaviraví, perteneciente al Departamento General San Martín, Provincia de Corrientes, (Ejidos de Yapeyú), identificado como Chacra N° 273, constante de una superficie aproximada de 11.513,23 m2 (Según Mensura adjunta), Lindando Según Mensura: Norte: N. Sartori; Sud: Fracción de

Chacra N° 264 y Este; Terrenos de Mercedes N. Boiko, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Corrientes al Tomo 348, Folio 103261, Fca. N° 48477 del Año 1946. En la Dirección General de Catastro bajo Adrema T5-740-2 del Departamento San Martín, En los autos caratulados "Rosales Luis Armando C/ Díaz Aurelino Y/O Díaz Carmelinda Y/O Díaz Delfina Ramona Y/O Díaz Clara Y/O Díaz Ermelinda Y/O Díaz Marina Y/O Díaz Teresa Y/O Sus Herederos Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/Prescripción Adquisitiva", Expte. LXP 24545/21, para que se presente/n a estar a derecho por el término de Veinte Días hábiles desde la última citación bajo apercibimiento de en caso de no comparecer, designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del CPCyC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.-

Paso de los Libres, 13 de mayo de 2022.-

**Dra. Silvia Daniela Morel**

**I: 31/05 – V: 01/06**

#### **Expte. N° GXP 29346/16**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral de la ciudad de Goya (Ctes.), Secretaría a cargo de la Dra. Araceli Escobar Delmonte, sito en calle Colón N° 634, cita a Pablo Ricardo Morales, D.N. I. N° 30.359.061, para que dentro de los tres (3) días de notificado, comparezca a tomar intervención que por derecho le corresponde en autos caratulados: "Vilas Horacio Joaquín C/ Morales Pablo Ricardo S/ Proceso Ejecutivo", (Expte. N° GXP 29346/16) bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en él (art. 531 inc. 2 del C.P.C.-). El presente debe publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial, Periódico de amplia difusión, y tablilla del Juzgado.-

Goya (Ctes.), 19 de abril de 2022.-

**Dra. Araceli E. Delmonte – Secretaria**

**I: 31/05 – V: 31/05**

#### **Expte. N° GXP - 36426/19**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral, secretaría a cargo de la Dra. Araceli Escobar Delmonte, ubicado en calle Colón N° 634 de esta ciudad de Goya, provincia de Corrientes, correo electrónico: [gadelmonte@juscorientes.gov.ar](mailto:gadelmonte@juscorientes.gov.ar), teléfono 03777-432108, en las actuaciones: "Vilas Horacio Joaquín C/ Caballero Juan Andres S/ Proceso Ejecutivo", (Expte. N° GXP - 36426/19)" cita a Juan Andres Caballero, D.N. I. N° 28.201.855, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por un (1) día. Así se ha dispuesto en la resolución "N° 356.- Goya, 11 de febrero de 2022.- La presentación que antecede, estado y constancias de autos; Ordenar la citación por edictos del ejecutado, a fin de que comparezca a autos y tome la intervención que corresponda, de conformidad a lo previsto en el art. 118

del CPCC en cuanto a la publicación de los mismos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, dando la intervención y facultades peticionadas. Notifíquese. Fdo. Dr. Ariel Brest Enjuanes, Juez, Juzgado Laboral, Goya (Ctes.)."-

Goya, 28 de abril de 2022.-

**Dra. Araceli E. Delmonte – Secretaria**

**I: 31/05 – V: 31/05**

#### **Expte. N° GXP-37191/19**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral, secretaría a cargo de la Dra. Araceli Escobar Delmonte, ubicado en calle Colón N° 634 de esta ciudad de Goya, provincia de Corrientes, correo electrónico: [gadelmonte@juscorientes.gov.ar](mailto:gadelmonte@juscorientes.gov.ar), teléfono 03777-432108, en las actuaciones: ""Vilas Horacio Joaquín C/ Vera Kevin Brian S/ Proceso Ejecutivo", (Expte. N° GXP-37191/19)" cita a Kevin Brian Vera, D.N. I. N° 39.607.246, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por un (1) día. Así se ha dispuesto en la resolución "N° 357.- Goya, 11 de febrero de 2022.- La presentación que antecede, estado y constancias de autos; Ordenar la citación por edictos del ejecutado, a fin de que comparezca a autos y tome la intervención que corresponda, de conformidad a lo previsto en el art. 118 del CPCC en cuanto a la publicación de los mismos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, dando la intervención y facultades peticionadas. Notifíquese. Fdo. Dr. Ariel Brest Enjuanes, Juez, Juzgado Laboral, Goya (Ctes.)."-

Goya, 28 de abril de 2022.-

**Dra. Araceli E. Delmonte – secretaria**

**I: 31/05 – V: 31/05**

#### **Expte.-N°2147/21**

Dr. Marcelo A. Benitez Juez de Niñez, Adolescencia y Familia N°1, sito en Rivadavia 362, de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos: "Veron Ozuna, Jazmin Jasia Y Ozuna, Jose Luis C/ S/ Adopcion Plena" Expte.- N°2147/21, resuelve/// Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de agosto de 2021.-GS...Téngase presente lo informado por la Actuaría. Téngase....Por promovido el presente juicio de Adopcion Plena De Jazmin Jasia Veron Ozuna, DNI: 57.433.048 y Jose Luis Ozuna, DNI: 58.177.644...Atento lo peticionado publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del Sr. Jesus Nazareno Veron, una vez por mes, en el lapso de dos meses conforme lo establecido por el art. 162, 163, 164 y 342 de la ley 2559 - M, a los fines de notificar a Jesus Nazareno Veron DNI: 40.789.798, el inicio de los presentes, debiendo transcribirse el proveído inicial.- NOT.-Juez de Niñez, Adolescencia y Familia N°1Not.-Dr. Marcelo A. Benitez. Juez de Niñez, Adolescencia y Familia N°1.- 19 de Abril de 2022

<p><b>Esc. Rocío M. Bonillo – Secretario</b> <b>I: 31/05 – V: 31/05</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte. Nº GXP 30375/17</b></p> <p>El juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 1 a cargo de la Dra. Silvina Araceli Racigh, ubicado en calle Colón 702 (Galería Colón, 2do Piso) de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, correo electrónico: jmenyflia-goya@juscorientes.gov.ar, teléfono. (3777) 437633, en las actuaciones: “LEZCANO AMALIA ROSA C/ JOSE MANUEL GOMEZ S/ DIVORCIO” Expte Nº 30375, cita a JOSE MANUEL GOMEZ D.N.I. Nº 18.204.510, por el término de dos (2) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. Así se ha dispuesto en la resolución: “Nº 6 0 Goya, 04 de marzo de 2020.- VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1º) DECRETAR el divorcio de los Señores JOSE MANUEL GOMEZ M.I.nº 18.204.510 y AMALIA ROSA LEZCANO M.I.nº 22.176.745, matrimonio celebrado 28 de noviembre de 2.014 e inscripto en el Acta de Matrimonio nº 25 - Tomo 70 - Folio 13 - Año 2.014 del Registro Civil de la ciudad de Santa Lucia, Provincia</p>	<p>de Corrientes, en los términos del Art. 435 inc. c) del Código Civil y Comercial. 2º) DECLARAR la extinción de la comunidad con retroactividad al 24 de octubre de 2.019 conforme lo establecido por segundo párrafo del art. 480 del Código Civil y Comercial. 3º) OFICIAR al Registro Civil y Capacidad de las Personas de Corrientes, a los fines de la toma de razón de lo aquí resuelto, facultándose al letrado interviniente al efecto y/o a quien éste designe. 4º) COSTAS por su orden. 5º) NOTIFIQUESE al Sr. Defensor de Pobres en su despacho, en la forma de estilo.” Fdo. Dra. Silvina Araceli Racigh, Jueza de Familia Niñez y Adolescencia Nº 1, de la ciudad de Goya.- “Nº 702 Goya, 05 de febrero de 2021.- Proveyendo el escrito que antecede. Atento a lo manifestado y las constancias de autos, acreditados los requisitos previstos por el art. 145 del C.P.C.yC. Notifíquese al Sr. JOSE MANUEL GOMEZ DNI Nº 18.204.510 la parte pertinente de la Sentencia Nº 60 de fs. 57/58 por edictos. Publíquense los edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial, en el diario de mayor circulación del último domicilio conocido del Sr. Gómez y fíjese copia del edicto en el tablero del Juzgado. Notifíquese.” FDO. Dra. María Gabriela Dadone, Juez Subrogante Goya Corrientes.</p> <p><b>Dra. María Gabriela Dadone, Juez Subrogante</b> <b>I: 31/05 V: 31/05</b></p>
<b>Remates - Interior</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de San Roque</b> <b>Remate - Subasta Pública</b></p> <p>La Municipalidad de San Roque (Prov. de Corrientes - C.U.I.T. Nº33-70791028-9), en cumplimiento de la Ordenanza Nº 006/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021 dictada por el Honorable Concejo Deliberante, convoca a Remate / Subasta Pública de bienes muebles municipales conforme normativa legal y local vigente, para el día 10 de junio del corriente año en el Edificio Municipal sito en calle Islas Malvinas 795 de la ciudad de San Roque, a las 10 horas. El mismo será llevado adelante por el Martillero Público Nacional designado al efecto, el Sr. Eduardo Rufino Pérez, Cuit. 20-14377901-8, los bienes serán rematados en el estado que se encuentran con sus respectivos precio base aprobados a saber: (1) Moto, Yamaha YBR 125 cc azul, Patente 566. Motor 53DSE0811934. Estado Normal En uso. \$340.000. (2) Moto, Brava 125 cc. Patente AA076. Estado no Funciona. \$125.000. (3) Moto, Brava 125 cc. Patente AA077. Estado no Funciona. \$125.000. (4) Camioneta, Toyota Hilux 2.8 C/D 4x2 DLX. Patente DPY 682. Año 2001. Motor: 3L-</p>	<p>5023136. Chasis: 8A133LN8619759051. Color blanca. Estado Regular, muy deteriorada. En uso. \$365.000. (5) Tractor, Fiat SOMECA Motor: *131573*. Chasis: *705639*. Estado no Funciona. Le faltan: 2 ruedas, bomba inyectora, batería y burro de arranque. \$80.000. (6) Tractor, Fiat. Color Amarillo. Estado no Funciona. no funciona. \$60.000. (7) Desmalezadora, Color Roja. Estado no funciona. \$100.000. (8) Motoniveladora, Zanello. Patente: AFV50. Modelo: RU12800. Chasis: 128004. Motor Deutz H72531. Color Amarillo. Estado no funciona. \$5.500.000. (9) Barredora, NILFISK. Modelo: D1105. Serie: 902016. Code: 1J905 3200. Estado no Funciona. \$95.000. (10) Auto, Volkswagen Gol. Patente: HPK 164. Chasis *9BWC05W69P056524*. Motor: JNE601119. Estado no funciona. \$15.000. Los bienes detallados podrán ser revisados y estarán a disposición para su vista y constatación los días 1, 2 y 3 de junio del corriente, en horarios de 09 a 12 horas en el Edificio Municipal donde se realizará el remate/subasta pública. Asimismo podrá requerirse informes: al correo electrónico <a href="mailto:intendencia@sanroqueciudad.gob.ar">intendencia@sanroqueciudad.gob.ar</a></p> <p><b>Raúl Eduardo Hadad- Intendente Municipal.</b> <b>I: 26/05 – V: 31/05</b></p>
<b>Sección General</b>	
<b>Licitaciones</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Provincia de Corrientes</b> <b>Poder Judicial</b> <b>Dirección General de Administración</b> <b>Licitación Pública Nº 09/22</b></p> <p>EXPEDIENTE Nº 09-E-1017-2022</p>	<p>APERTURA: 28/06/2022 10:00Hs. LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 284 DE FECHA 19/05/2022.</p>



3.-) Reforma Total del Estatuto.

**La Comisión Directiva**

**I: 24/05 V: 31/05**

**Club Atlético Ibera Sauce Corrientes**

Se llevara a cabo la convocatoria 10 de JUNIO DE 2022 a las 20:00 hs. en sede social para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Lectura y aprobación de estados contables, detalles económicos e inventarios.
- 2.-Elección de autoridades de la comisión directiva.
- 3.- Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.

**La Comisión Directiva.-**

**I: 27/05 – V: 31/05.-**

**FACOR S.R.L.**

Convocase a los señores socios de FACOR S.R.L. a reunión de socios para el día 16 de Junio de 2022, a las 18 horas, en la sede social de la empresa, a los fines de disponer el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día:

- 1) elección de un socio para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Gerente, 2.- consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 31 cerrados al 31 de enero de 2022, conjuntamente con la restante documentación prevista en el Art. 234 de la LGS.
- 3) Aprobación de la gestión de la gerencia en los ejercicios bajo análisis.
- 4) Consideración de la distribución de utilidades y fijación de honorarios para la gerencia. El sr. Gerente deja constancia que por no existir unanimidad se publicaran edictos de conformidad a las disposiciones de ley. Los socios deberán proceder de conformidad con el Art. 238 de la LGS. La gerencia deja expresa constancia que la documentación sujeta a tratamiento se encuentra a disposición de los socios en la sede social de la empresa.

**LA GERENCIA.-**

**I: 30/05 – V: 03/06.-**

**JEMAN S.R.L.**

Convocase a los señores socios de JEMAN S.R.L. a reunión de socios para el día 16 de Junio de 2022, a las 15 horas, en la sede social de la empresa, a los fines de disponer el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Elección de un socio para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Gerente,
- 2) consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 34 cerrado el 31 de enero de 2022, conjuntamente con la restante documentación prevista en el Art. 234 de la LGS.
- 3) Aprobación de la gestión de la gerencia en el ejercicio bajo análisis. 4.- Consideración de la distribución de utilidades y fijación de honorarios para la gerencia. El sr.

Gerente deja constancia que por no existir unanimidad se publicaran edictos de conformidad a las disposiciones de ley. Los socios deberán proceder de conformidad con el Art. 238 de la LGS. La gerencia deja expresa constancia que la documentación sujeta a tratamiento se encuentra a disposición de los socios en la sede social de la empresa.

**LA GERENCIA.-**

**I: 30/05 – V: 03/06.-**

**Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria-INTA Mercedes (Corrientes)**

Convocase a los señores socios de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria-INTA Mercedes (Corrientes) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Junio de 2022, a las 19:00 hs en la Estación Experimental INTA Mercedes, calle Juan Pujol al este s/n° de la ciudad de Mercedes (Corrientes) para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; correspondiente al Cuadragésimo Noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2021.
- 2) Elección de un Vice Presidente, un Pro-Secretario, un Pro-Tesorero, un Vocal Titular 2° por el término de dos años y tres Vocales Suplentes y dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año. -
- 3) Elección de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. -

Art.33) d) Las Asambleas tendrán un número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad mas uno de los socios activos y si no hubiese ese número, a la hora de la convocatoria, se constituirá legalmente con el número de socios presentes a una hora después de la fijada en la convocatoria, salvo que los presentes decidieran una segunda convocatoria, si la cantidad de socios no alcance a veinte.

**Ing. Agr. Fernando Arias Usandivaras, Presidente.-**

**Ing. Agr. Guillermo Raul Simon, Secretario.-**

**I: 30/05 – V: 01/06.-**

**FACOR S.R.L.**

Convocase a los señores socios de FACOR S.R.L. a reunión de socios para el día 16 de Junio de 2022, a las 18 horas, en la sede social de la empresa, a los fines de disponer el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día:

- 1) elección de un socio para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Gerente, 2.- consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 31 cerrados al 31 de enero de 2022, conjuntamente con la restante documentación prevista en el Art. 234 de la LGS.

3) Aprobación de la gestión de la gerencia en los ejercicios bajo análisis.  
4) Consideración de la distribución de utilidades y fijación de honorarios para la gerencia. El sr. Gerente deja constancia que por no existir unanimidad se publicaran edictos de conformidad a las disposiciones de ley. Los socios deberán proceder de conformidad con el Art. 238 de la LGS. La gerencia deja expresa constancia que la documentación sujeta a tratamiento se encuentra a disposición de los socios en la sede social de la empresa.

**LA GERENCIA.-**

**I: 30/05 – V: 03/06.-**

### **JEMAN S.R.L.**

Convocase a los señores socios de JEMAN S.R.L. a reunión de socios para el día 16 de Junio de 2022, a las 15 horas, en la sede social de la empresa, a los fines de disponer el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día:

1) Elección de un socio para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Gerente,  
2) consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 34 cerrado el 31 de enero de 2022, conjuntamente con la restante documentación prevista en el Art. 234 de la LGS.  
3) Aprobación de la gestión de la gerencia en el ejercicio bajo análisis. 4.- Consideración de la distribución de utilidades y fijación de honorarios para la gerencia. El sr. Gerente deja constancia que por no existir unanimidad se publicaran edictos de conformidad a las disposiciones de ley. Los socios deberán proceder de conformidad con el Art. 238 de la LGS. La gerencia deja expresa constancia que la documentación sujeta a tratamiento se encuentra a disposición de los socios en la sede social de la empresa.

**LA GERENCIA.-**

**I: 30/05 – V: 03/06.-**

### **Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria-INTA Mercedes (Corrientes)**

Convocase a los señores socios de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria-INTA Mercedes (Corrientes) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Junio de 2022, a las 19:00 hs en la Estación Experimental INTA Mercedes, calle Juan Pujol al este s/n° de la ciudad de Mercedes (Corrientes) para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; correspondiente al Cuadragésimo Noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2021.  
2) Elección de un Vice Presidente, un Pro-Secretario, un Pro-Tesorero, un Vocal Titular 2º por el término de dos años y tres Vocales Suplentes y dos miembros de la

Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año. -  
3) Elección de dos socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario. -

Art.33) d) Las Asambleas tendrán un número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad mas uno de los socios activos y si no hubiese ese número, a la hora de la convocatoria, se constituirá legalmente con el número de socios presentes a una hora después de la fijada en la convocatoria, salvo que los presentes decidieran una segunda convocatoria, si la cantidad de socios no alcance a veinte.

**Ing. Agr. Fernando Arias Usandivaras, Presidente.-**

**Ing. Agr. Guillermo Raul Simon, Secretario.-**

**I: 30/05 – V: 01/06.-**

### **CONSORCIO CAMINERO RUTA DE LA PRODUCCIÓN**

El “CONSORCIO CAMINERO RUTA DE LA PRODUCCIÓN”. PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCION N° 033/09, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 18/06/22. HORA: 10,00. LUGAR: Estancia Armonía – Ruta Provincial N° 152 a 7 Kilómetro de la Ruta Nacional N° 123 de esta localidad de 9 de

Julio, Departamento de San Roque, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes e Informe del Revisor de Cuentas años 2018, 2019, 2020 y 20221;  
2) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas;  
3) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

**MUZZUCHINI, JOSÉ A. PRESIDENTE.-**

**MEABE, EUDORO JESUS. SECRETARIO.-**

**I: 31/05 – V: 31/05.-**

### **Cooperativas de Trabajo “Unión de Trabajadores Sanluisenños” Limitada**

El Consejo de Administración de la Cooperativas de Trabajo “Unión de Trabajadores

Sanluisenños” Limitada convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 11 de Junio 2022 a las 08:00-Horas en la sede social, sito en la calle Itatí N.º 151 de la ciudad de San Luis del Palmar donde se abordará el siguiente orden del día:

1) Elección de 2 asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y el secretario.  
2) Consideración de la Memoria Balance y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 21 finalizado el día 31 de Diciembre del 2021 Informe del Auditor y del Sindico.  
3) Consideración de la Renuncia de asociados en el año 2021.  
4) Conformar una comisión para el uso del comedor.

<p>5) Situación de los asociados que no están trabajando.          6) Tratamiento de vacaciones, feriados y el horario de trabajo.          7) Elección de un Sindico Titular y u Sindico Suplente          8) Consideración actual de la cooperativa y futuro accionar de la misma.          Cabe señalar que se encuentra a su disposición, en la oficina administrativa una copia de la Memoria, balance y cuadros anexos a tratarse para evacuar cualquier inquietud sobre la misma.          Es prudente destacar que de acuerdo a nuestro Estatuto y la ley de Cooperativas transcurrido una hora después de la señalada y si no se encontrase la mitad mas uno de los asociados para el inicio de Asamblea la misma dará comienzo con los asociados que se encuentren presentes sea el numero que fueren tratándose todos los temas antes mencionados, razón por la cual su asistencia reviste carácter obligatorio.-  <b>Ramírez Emilio José, Presidente.-</b>  <b>Molina Noemi del Carmen, Secretaria.-</b>  <b>I: 31/05 – V: 31/05.-</b></p>	<p>31/07/2018-19-20.          3) Designación de Dos Socios para firmar el Acta.  <b>ANGEL ALFREDO SOSA, Socio Gerente.-</b>  <b>I: 31/05 – V: 02/06.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONSORCIO CAMINERO Nº 005          DE COLONIA LIEBIG</b></p> <p>El Consorcio Caminero Colonia Liebig Nº05 convoca a sus Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 16 de junio del 2022 a las 18:00 hs, en la sede del Centro Juvenil Cooperativo de Colonia Liebig, para tratar el siguiente Orden del día:          1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.          2) Lectura y consideración de las Memorias y Estados Contables, Informe del Síndico y Auditor Externo, de los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2019-2020-2021.          3) Elección Total de Comisión Directiva por finalización de mandatos y elección de Síndico Titular y Suplente, por finalización de mandato.  <b>LA COMISION DIRECTIVA.-</b>  <b>I: 31/05 – V: 31/05.-</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>CORO FENIX</b></p> <p>Se convoca a los Sres. Socios de la Asociación Civil "Coro Fenix " a la Asamblea General ordinaria y Extraordinaria, para el día martes 05 de Julio de 2022 a las 16 horas, y en segundo llamado a las 16:30 horas; en el local de Pago Largo 830 de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, dejándose constancia de que la asamblea se realizará con los socios que se hallen presentes, la que deberá tratar lo siguiente ORDEN DEL DIA:          1) Consideración y aprobación del Balance General del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019. El Cuadro de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados y demás anexos que integran el mismo.          2) Consideración, desvinculación de Personería Jurídica de la Asociación Civil CORO FENIX.          3) Designación de dos socios para firma de las Actas correspondientes a las Asambleas.  <b>OSVALDO N. LITERAS (H), Vice-presidente a cargo de la Presidencia.-</b>  <b>MARÍA ALICIA CARAMUTO, Secretaria.-</b>  <b>I: 31/05 – V: 31/05.-</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COOPERATIVA DE TRABAJO EL LÍDER LIMITADA</b></p> <p>El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo El Líder Limitada, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16/06/2022, a las dieciséis horas, en el domicilio sito en Local 1, Galería Comercial, Barrio General San Martín de la ciudad de Ituzaingó, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente:          ORDEN DEL DÍA:          1. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario;          2. Consideración de las razones que determinaron la demora en el cumplimiento en tiempo y forma de esta Asamblea;          3. Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y del Auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2020 y,          4. Destino del excedente del ejercicio y consideración del proyecto de distribución propuesto por el Consejo de Administración.          5. Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar el Consejo de Administración por finalización de mandato.          6. Elección de Un Síndico Titular y Un Síndico Suplente, por finalización de mandato.  <b>Sebastian Gomez – Presidente.-</b>  <b>Norma Leiva – Secretaria.-</b>  <b>I: 31/05 – V: 31/05</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>PETROLEOS CORRIENTES SRL</b></p> <p>Convocase a los señores socios de "PETROLEOS CORRIENTES SRL" CUIT 30-70707960-2 a la Reunión de Socios que tendrá lugar el 21 de junio del 2022 a las 18 hs. En la sede social sito cale Centenario y Entre Ríos de la Ciudad de Ituzaingó Corrientes, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:          1) Vencimiento del Contrato Social.          2) Lectura y Aprobación de los Balances vencidos</p>	

## Edictos Municipales

### Municipalidad de Chavarría

La Municipalidad de Chavarría, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana "C" parcela N° 4 de la planta urbana de la localidad de Chavarría, que forma un polígono A-B-C-D-A, siendo sus lados A-B: 43,30 MS, b-c: 43,30 Ms, C-D: 43,30 mts.m D-A: 43,30 mts.; son sus linderos al Norte L° s/mra. Esc. Prov. N° 140 y L° s/mra. Servimetal SRL, al Este: L° s/mra. Elisa Dieringer, al Sur: calle Pedro P. Quiroz, al Oeste: L° s/mra. Esc. Prov. 140,

con una superficie total s/mra de 1.874,99 m2, Partida inmobiliaria V1-1086-1, todo ello según mensura N° N° 4150-C confeccionada por el Agrimensor Horacio Arriola Iglesia Mat. N° 1245 DGC 642 en fecha 14 de julio de 2021. En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal.-

Chavarría, Ctes., 11 de Mayo de 2.022.-

**Sr Juan Mazzou**  
**I: 31/05 V: 31/05**

## Sección General

### Testimonios

#### ALIPREM S.A.

Se Hace Saber Que Por Escritura Numero Setenta Y Cinco (75).- En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los Veintiún Días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintidós.- Ante mi María Victoria Favilla, Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial número 427, de esta ciudad.- Comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales como a continuación se detallan: señor Héctor Francisco Pereda, Documento Nacional de Identidad número 17.763.625 (C.U.I.T. N° 20-17763625-9), nacido el 12 de mayo de 1.966, empresario, divorciado de su primeras nupcias de la Señora María Erica Casaburi, domiciliado en Avenida Libertador 844, Sexto Piso, Departamento B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; y señor Ramón Bordeu, Documento Nacional de Identidad número 14.745.640, (C.U.I.T.N° 23-14745640-9), nacido el día 23 de noviembre de 1961, comerciante, casado en primeras nupcias con Mariana Lucia Harguindeguy, con domicilio real y especial en la calle José Pacheco de Melo 2960, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad.- Intervienen: en ejercicio de sus propios derechos; Y Dicen: que han resuelto constituir una Sociedad Anónima conforme a la Ley 19.550, y las siguientes cláusulas: Denominación: Con la denominación de Aliprem Sociedad Anónima o Aliprem S.A. queda constituida una sociedad con domicilio en la Ciudad de Corrientes, o el que oportunamente determine el Directorio; pudiendo asimismo constituir domicilios especiales, instalar sucursales, agencias, corresponsalías, oficinas u otras clases de representaciones en el país o en el exterior.- Duración: 99 años.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en exterior, a las siguientes operaciones: a) Comercialización, Importación Y Exportación: 1) Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con

o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel. 2) Producción, elaboración, fraccionamiento y envasado de vinos licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de la fruta, verduras y hortalizas. 3) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios y bebidas gaseosas y alcohólicas en general.- 4) Producción y/o fabricación y/o faena y/o procesamiento de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos carneas, vacunos, productos opoterápicos, especialidades medicinales, conservas y demás productos vinculados a la industria frigorífica, avícola, pesquera, química, alimenticia integral y medicinal.- 5) Compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República, de frutas, verduras, papas, víveres secos, carnes y sus derivados, comprar, vender y distribuir todo tipo de semovientes, realizar tareas de matarife y abastecedor, exportar, recibir y dar en consignación ganado, carnes y subproductos, faenarlos y realizar cualquier otro tipo de comercialización de animales vacunos, ovinos, yeguarizos, caprinos, porcinos y aves.- 6) Fabricación, venta y distribución de cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados, que directamente se relacionen con el objeto.- 7) Producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de galletitas, bizcochos, merengues, masitas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas y afines.- y 8) Adquisición de todo tipo de elementos, aparatos y mercaderías, nacionales e importados, necesarios para cumplir con los servicios enunciados precedentemente. b) Proveedor: Comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o

exportación de comestibles, bebidas, artículos para el hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda otra actividad afín, que directamente se relacionen con el giro del negocio de supermercados. c) Representaciones Y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, intermediaciones, promoción y gestión de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. d) Servicios Y Asesoramiento: Prestación de servicios de promoción y evaluación de inversiones, de organización, gestión y control de negocios y empresas y de asesoramiento económico financiero, operativo y administrativo en general. e) Industrial: Fabricación y transformación de productos y materias primas para el comercio y la industria. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatutos. No tan solo para el objeto principal sino para todos aquellos que sean derivados y necesarios para el mejor funcionamiento de dichos objetivos.- Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), representado por 500 (Quinientas) Acciones De Pesos Un Mil (\$1000) Cada Una - Domicilio: Pasaje Artigas 653 de esta ciudad de Corrientes.- Directorio: Presidente: Héctor Francisco Pereda, Documento Nacional de Identidad número 17.763.625; Director Suplente: Ramón Bordeu, Documento Nacional de Identidad número 14.745.640.- Cierre Del Ejercicio: El ejercicio económico social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-666-22 Caratulado ALIPREM S.A. S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-04-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General  
I: 31/05 – V: 31/05**

### **Corralón Constructora S.R.L.**

Minuta de Cesión de Cuotas Sociales. Aumento de Capital Social. Modificatoria de Contrato Constitutivo. Cambio de Gerente. En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de Febrero de 2022, en el domicilio social sito en Avenida Rio Chico Nº 5.800 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, se hace saber que mediante acta de fecha 16/02/2022 "Corralón Constructora S.R.L." –Instrumento Inscripto Bajo El Nº 1211, Folio 1211 Del Libro Iv, Tomo Iii De Sociedades De Responsabilidad Limitada Legajo Nº 623 De Fecha 27 De Julio De 2015-, se reúnen Rodríguez Gisela Mabel y Gómez Belcastro Lucas, representando así a los socios y el capital social de la sociedad, quienes por acta de fecha 14 de Febrero de 2022, han resuelto llevar adelante la cesión de cuotas que le correspondían al señor Gómez Belcastro, Lucas, es decir, Cincuenta (50) cuotas, representando el Cincuenta por ciento (50%) del capital social, a favor del Sr. Rodríguez, Adrian Francisco, Documento Nacional de Identidad Número 13.636.995, quien las acepta. Asimismo, los señores Rodríguez Gisela

Mabel y Rodríguez Adrian Francisco deciden aumentar el capital social de la firma Corralón Constructora S.R.L y modificar la cláusula cuarta del Estatuto de la firma antes mencionada, la que queda redactada de la siguiente manera: "Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00), dividido en 100 cuotas iguales de Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) cada una, subscriptas en su totalidad por los socios en la siguientes proporción: a) la señora Gerente Rodríguez, Gisela Mabel, Cincuenta (50) cuotas, equivalentes a Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) representando el Cincuenta por ciento (50%) del capital social; y b) el señor Rodríguez, Adrian Francisco, Cincuenta (50) cuotas, equivalente a Pesos Doscientos Mil (\$ .200.000,00) representando el Cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital suscrito es integrado por los señores socios el 25% en dinero en efectivo, debiendo integrarse el restante 75% en el término de la ley". Se designa en el cargo gerente a la Señora Rodriguez, Gisela Mabel Documento Nacional de Identidad Numero 31.209.366, quien durará en el mismo durante el plazo de Tres años, a partir de la inscripción en Inspeccion General De Personas Juridicas.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-508-22 Caratulado CORRALON CONSTRUCTORA S.R.L.

S/Insc. De Reformas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09-05-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General  
I: 31/05 – V: 31/05**

### **Martin Fierro S.R.L**

Se Hace Saber Que, por Instrumento Privado de fecha 02/12/2021, Eduardo Daniel Martin, Documento Nacional de Identidad Nº 17.767.056, CUIT. Nº 20-17767056-2, nacido el 29 de agosto de 1965, de 56 años de edad, de estado civil divorciado, argentino, de profesión Comerciante, domiciliado en la calle San Lorenzo 360 de esta ciudad y Patricia Carolina Penzo Ramírez, Documento Nacional de Identidad Nº 20.676.109, CUIT Nº 27-20676109-7, nacida el 05 de marzo de 1969, de 52 años de edad, de estado civil divorciada, argentina, de profesión Empleada, con domicilio en Av. Armenia 4010 de esta ciudad; Ceden y Transfieren a favor de Victoria Martin, Documento Nacional de Identidad número 39.779.000, CUIL 27-39779000-8, nacida el 10 de julio de 1996, de 25 años de edad, de profesión abogada, soltera, argentina, domiciliada en 500 Viviendas Mz 68-14-2 Casa 34 B° Molina Punta de esta ciudad, de la siguiente manera Eduardo Daniel Martin Cede Y Transfiere a Victoria Martin, la cantidad de Veinte (20) Cuotas Sociales de valor nominal Pesos Cien (\$100,00) cada una, las que representan un total de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00) y Patricia Carolina Penzo Ramírez la totalidad de sus Cuotas Sociales, es decir la cantidad de Cien (100) cuotas de capital de valor nominal Pesos Cien (\$100,00) cada una, las que representan un total de Pesos Diez Mil (\$10.000,00); quedando por lo tanto cedido el total del capital societario perteneciente a la misma, las que se

hallan totalmente integradas; correspondientes a la sociedad denominada "Martin Fierro Sociedad De Responsabilidad Limitada ("Martin Fierro S.R.L"), con domicilio legal en calle San Lorenzo 360 de esta ciudad, la que fue constituida en fecha 18 de julio de 2016, por Instrumento Privado, cuyas firmas fueron certificadas en Acta Nº191, Folio Nº191, del Libro de Certificaciones de Firmas NºV de la Escribana Verónica Mariel Encina, Colegiada Nº977 de esta ciudad; hallándose Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes Bajo Nº00279, Folio Nº00279, del Libro V, Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha 13 de septiembre de 2016.

Precio de la cesión de cuotas: El Precio Total de la Cesión se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000)

En consecuencia se modifica la Cláusula Cuarta del Contrato Social referida al Capital, la que quedará redactada de la siguiente manera: "El capital social lo constituye la suma de Pesos Trescientos Mil (300.000,00), divididos en Tres Mil (3.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Eduardo Daniel Martin la cantidad de Dos Mil Setecientos(2.700)

cuotas, de valor nominal Pesos Cien (\$100,00) cada una, por un total de Pesos Doscientos Setenta Mil(\$270.000,00) equivalente al noventa por ciento (90%) del Capital Social, y la socia Victoria Martin la cantidad de Trescientas (300) cuotas, de valor nominal Pesos Cien (\$100,00) cada una, por un total de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00.-) equivalente al Diez por ciento (10%) del Capital Social. Se integra en este acto el ciento por ciento (100%) del Capital Social en dinero en efectivo."

La sociedad a partir de este momento está compuesta por Eduardo Daniel Martin Y Victoria Martin, quienes manifiestan en este mismo acto que Solo desean modificar La Clausula Cuarta del Contrato Social, por lo que Ratifican todos los artículos del Contrato Social que no han sido modificados en la presente.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-438-22 Caratulado MARTIN FIERRO S.R.L S/Insc. De Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12-04-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**

**I: 31/05 – V: 31/05**

# Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

## RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

## PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**